

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUADRO ELÉCTRICO GENERAL Y REUBICACIÓN DEL MISMO EN EL CEIP HENARES DE MEJORADA DEL CAMPO, MADRID.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente anexo es la definición de condiciones técnicas que ha de regir en la realización de las obras denominadas “**REPARACIÓN DE CUADRO ELÉCTRICO GENERAL Y REUBICACIÓN DEL MISMO EN EL CEIP HENARES DE MEJORADA DEL CAMPO, MADRID**”

2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los trabajos a desarrollar serán los necesarios para el desmontaje del cuadro eléctrico existente y su instalación en otra ubicación adecuada, para su correcto funcionamiento y de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

Los trabajos estimados que se deberán realizar, según datos obrantes en la Concejalía de Obras y Servicios, se indican en la tabla adjunta a este anexo.

La normativa de referencia de los trabajos, será entre otras, la siguiente:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico en Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Normativa y reglamentación en materia de Prevención de riesgos laborales.
- Instrucciones técnicas y demás normativas técnica que sea de aplicación en función de las operaciones concretas a realizar.

3.- CONDICIONES PARTICULARES

A/ Los materiales y productos que se empleen deberán contar con sus correspondientes homologaciones, certificaciones y/o ensayos que acrediten la conformidad con la normativa de aplicación.

B/ El adjudicatario será el encargado y responsable, a su cargo y cuenta, de la gestión de los residuos, incluido en su caso, los peligrosos, mediante empresas gestoras autorizadas, de acuerdo con la normativa de aplicación.

C/ El adjudicatario deberá contar con los medios materiales y humanos adecuados y suficientes para satisfacer las exigencias objeto de la presentación del servicio. Todos los trabajos serán ejecutados por empresa electricista autorizadas y dirigidos por Técnico titulado competente, todo ello sin coste alguno para este Ayuntamiento. Las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones, previa cita en la Concejalía de Obras y Servicios.

D/ El adjudicatario deberá emitir, una vez realizados los trabajos de reparación y puesta en marcha de las instalaciones en la nueva ubicación, un Certificado final, firmado por Electricista Autorizado, sobre la correcta ejecución y estado de las instalaciones para el uso previsto, así como el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

E/ El adjudicatario será el encargado y responsable de cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el RD 1627/1997, de 24 de octubre; las dispuestas en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; así como las disposiciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo será 15 días desde la adjudicación del contrato menor.

V.- PERIODO DE GARANTÍA.

**CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS,
FESTEJOS,
TRANSPORTES Y PERSONAL**

El periodo de garantía del material instalado y de los trabajos realizados se establece en UN (1) AÑOS, a contar desde la finalización de los trabajos y entrega del Certificado Final firmado por el Electricista autorizado.

Incluye todas las piezas y materiales precisos, mano de obra, desplazamiento e impuestos.

Las reparaciones se ejecutarán en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la comunicación de la avería o anomalía.

VI.- PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la realización de cualquier trabajo en el espacio público, la empresa adjudicataria deberá adoptar las condiciones de seguridad necesarias, de manera que garantice la eliminación de riesgos para las personas o bienes, así como realizar las peticiones de ocupación de espacio público necesarias.

Se señalará la zona de actuación con elementos suficientes y normalizados (cintas de trabajo, vallas, etc.) en número suficiente para la correcta realización de los trabajos.

En caso de tener que ocupar temporalmente la zona de la calzada o aceras, será imprescindible la adopción de las medidas prescritas en la Ley y Reglamentos de Seguridad Vial, previa comunicación y conformidad de las actuaciones a realizar por la Policía Local.

VII.- FACILIDADES DE LA DIRECCIÓN

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios, Festejos, Transportes y Personal.

VIII.- CRITERIOS DE VALORACION.

El único criterio que se tomará en cuenta para este procedimiento es el precio.

Unidades	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	DESMONTAJE DEL CUADRO EXISTENTE, SEÑALIZANDO LÍNEAS Y REUTILIZACIÓN DEL AUTOMÁTICO GENERAL	640,00 €
1	MONTAJE EN NUEVA UBICACIÓN DEL CUADRO NUEVO, CONTENIENDO AL MENOS: ARMARIO DE POLIESTER DE 600X600X200 CON CHASIS Y PUERTA AUTOMÁTICO DE 4X200 A. 5 AUTOMÁTICOS DE 5X32 A. 5 DIFERENCIALES DE 4X40X300 mA	2.482,00 €
1	METROS DE ACOMETIDA GENERAL DESDE LA CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN A CUADRO CON UNA SECCIÓN DE (3 + N) X 70 mm ²	907,90 €
1	MONTAJE DE INSTALACIÓN DE TOMA DE TIERRA COMPLETA	198,00 €
1	RETRANQUEO Y CONEXIÓN DE LÍNEA DE SALIDA A EDIFICIOS	873,00 €
TOTAL		5.100,90 €

Firmado electrónicamente por Hermenegildo Jiménez, Capataz de Ayuntamiento de Mejorada del Campo, cuyo número y fecha figuran en el margen.